



Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

Distr. general
14 de abril de 2014
Español
Original: inglés

Comité de Programa y de Presupuesto

30º período de sesiones

Viena, 25 y 26 de junio de 2014

Listas de Estados incluidas en el Anexo I de la Constitución de la ONUDI

Nota de la Secretaría

1. La Secretaría se remite a las listas de Estados que el Depositario ha incluido en el Anexo I de la Constitución de la ONUDI y que figuran en el documento GC.1/3 de la ONUDI. De conformidad con el Anexo I de la Constitución, las listas de Estados que ha de incluir el Depositario (el Secretario General de las Naciones Unidas) en ese Anexo son las listas elaboradas por la Asamblea General de las Naciones Unidas a los fines de la sección II, párrafo 4, de su resolución 2152 (XXI), vigentes en la fecha en que entró en vigor la Constitución, es decir, el 21 de junio de 1985.

2. Al 1 de enero de 2014, 171 Estados eran Miembros de la ONUDI. Todos ellos figuran en las listas de Estados que el Depositario ha de incluir en el Anexo I de la Constitución (véase al dorso). De conformidad con lo dispuesto en el Anexo I, párrafo 1, de la Constitución, en caso de que pase a ser Miembro de la ONUDI un Estado que no esté enumerado en ninguna de las listas, la Conferencia General, tras celebrar las consultas apropiadas, decidirá en cuál de esas listas habrá de ser incluido.

3. La presente nota sustituye al documento GC.15/15.



A. Estados incluidos en la lista A

Afganistán	Gabón	Marruecos	Samoa
Angola	Gambia	Mauricio	Santo Tomé y Príncipe
Arabia Saudita	Ghana	Mauritania	Senegal
Argelia	Guinea	Mongolia	Seychelles
Bahrein	Guinea-Bissau	Mozambique	Sierra Leona
Bangladesh	Guinea Ecuatorial	Myanmar	Somalia
Benín	India	Namibia	Sri Lanka
Bhután	Indonesia	Nepal	Sudáfrica
Botswana	Irán (República Islámica del)	Níger	Sudán
Burkina Faso	Iraq	Nigeria	Swazilandia
Burundi	Israel	Omán	Tailandia
Cabo Verde	Jordania	Pakistán	Tayikistán
Camboya	Kazajstán	Papua Nueva Guinea	Timor-Leste
Camerún	Kenya	Qatar	Togo
Chad	Kirguistán	República Árabe Siria	Tonga
China	Kuwait	República Centroafricana	Túnez
Comoras	Lesotho	República de Corea	Turkmenistán
Congo	Líbano	República Democrática del Congo	Tuvalu
Côte d'Ivoire	Liberia	República Democrática Popular Lao	Uganda
Djibouti	Libia	República Popular Democrática de Corea	Uzbekistán
Egipto	Madagascar	República Unida de Tanzanía	Vanuatu
Emiratos Árabes Unidos	Malasia	Rwanda	Viet Nam
Eritrea	Malawi		Yemen
Etiopía	Maldivas		Zambia
Fiji	Mali		Zimbabwe
Filipinas			

B. Estados incluidos en la lista B

Alemania	Finlandia	Luxemburgo	Suecia
Austria	Francia	Malta	Suiza
Bélgica	Grecia	Mónaco	Turquía
Chipre	Irlanda	Noruega	
Dinamarca	Italia	Países Bajos	
España	Japón	Portugal	

C. Estados incluidos en la lista C

Argentina	Costa Rica	Honduras	Santa Lucía
Bahamas	Cuba	Jamaica	San Vicente y las Granadinas
Barbados	Dominica	México	Suriname
Belice	Ecuador	Nicaragua	Trinidad y Tabago
Bolivia (Estado Plurinacional de)	El Salvador	Panamá	Uruguay
Brasil	Granada	Paraguay	Venezuela (República Bolivariana de)
Chile	Guatemala	Perú	
Colombia	Guyana	República Dominicana	
	Haití	Saint Kitts y Nevis	

D. Estados incluidos en la lista D

Albania	Croacia	Montenegro	Rumania
Armenia	Eslovaquia	Polonia	Serbia
Azerbaiyán	Eslovenia	República Checa	Ucrania
Belarús	Federación de Rusia	República de Moldova	
Bosnia y Herzegovina	Georgia	ex República Yugoslava de Macedonia	
Bulgaria	Hungría		